

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS355/3
9 de octubre de 2007

(07-4309)

BRASIL - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADAS RESINAS PROCEDENTES DE LA ARGENTINA

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de la Argentina

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 24 de julio de 2007, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por la Argentina en el documento WT/DS355/2, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias ("ESD").
2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por la Argentina en el documento WT/DS355/2, el asunto sometido al OSD por la Argentina en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El 28 de septiembre de 2007 las partes convinieron en que la composición del Grupo Especial fuese la siguiente:

Presidente: Sr. Dariusz Rosati

Miembros: Sra. Deborah Milstein
Sr. Subash Bose Pillai
4. Las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón y el Taipei Chino se reservaron sus derechos en calidad de terceros.
